

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2012	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	22/enero/2013  Se tiene al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja Cailifornia, rindiendo el informe solicitado, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas pruebas. Con copia del escrito y anexos de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República.
2	ACCIÓN DE INCOSTITUCIONALIDAD 1/2013	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	22/enero/2013  Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer los promoventes. Se da vista al Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión por conducto de las Camaras de Diputados y de Senadores, para que dentro dentro del plazo otorgado rindan informe respecto de esta acción de inconstitucionalidad. Dese vista al Procurador General de la República. Como lo solicitan los promoventes se tiene por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como delegados, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de enero de 2013

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2012 Y SUS ACUMULADAS 68/2012 Y 69/2012	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO.	22/enero/2013  Se tiene al Síndico Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, designando los estrados para oír y recibir notificaciones, asimismo informa en cuanto al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de diciembre de dos mil doce y remite copia certificada de un acta. Se tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por el que rinde informe fuera del plazo legal; asimismo se autoriza la devolución del documento que solicita, además se tiene por exhibidas las documentales que acompaña. Se tiene al Poder Legislativo de la Citada entidad federativa dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos; por tanto quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo otorgado formulen por escrito sus alegatos.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2012	MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, ESTADO DE JALISCO.	23/enero/2013  Se difiere la audiencia y se señala nueva fecha para su celebración. Se tiene al Municipio actor ofreciendo como pruebas diversas documentales. El Poder Ejecutivo Federal, ofrece diversas pruebas que obran en el expediente y las que acompaña a su oficio de cuenta; asimismo formula alegatos. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, formula alegatos y ofrece pruebas que ya obran en el expediente; además, se adhiere a las pruebas ofrecidas por el Poder Ejecutivo Federal. Se tiene por presentada la opinión del Procurador General de la República. Se requiere al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para que a la brevedad posible envíe a este Alto Tribunal lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de enero de 2013

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA	14/enero/2013 <b>Notificación por estrados al Municipio actor.</b> <b>Se admite a trámite</b> la demanda de controversia constitucional que hace valer de Síndico Procurador del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Estado de Oaxaca. Se tienen como demandado en este procedimiento constitucional, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. <b>Emplácese a la mencionada autoridad</b> , para que presente su <b>contestación</b> dentro del <b>plazo de treinta días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. <b>Dese vista al Procurador General de la República</b> para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. <b>Se requiere a la autoridad demandada</b> , para que al intervenir en este asunto, <b> señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad</b> ; apercibida de que si no cumple con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto cumpla con tal requerimiento. A efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 35 de la mencionada Ley Reglamentaria, requiérase la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por conducto de quien legalmente la representa, para que al contestar la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada del expediente DDHPO/086/RCP/(26)/OAX/2012, del cual deriva la resolución impugnada, apercibida que de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de enero de 2013

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
			De conformidad con lo previsto por los artículos 11, segundo párrafo, y 31 de la referida Ley Reglamentaria; se tienen como delegados de la parte actora las personas que se mencionan en la demanda, así como los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. A efecto de proveer lo que en derecho proceda sobre la solicitud de suspensión, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, fórmese el cuaderno incidental respectivo.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA	14/01/2013 Se notifica por estrados al Municipio actor INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013. <b>I. Se concede la suspensión solicitada por el San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Estado de Oaxaca, en los términos que se indican en este proveído.</b> <b>II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad de que la parte actora exhiba garantía.</b> Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 24 de enero de 2013

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.